

A DESPACHO: Santander Cauca, Marzo 14 de 2024.- El proceso ordinario Laboral No. 2022-00089, para que ordene lo legal respecto de nueva fecha y hora la audiencia de tramite laboral, teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante en correo que antecede ha solicitado aplazamiento de la diligencia fijada para el día de hoy en este asunto. Provea.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA - No. 196983112002-2022-00089-00

Dte. WILLIAM ORLANDO MOSQUERA MUÑOZ.

Ddo: MERQULICHAO ESP.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

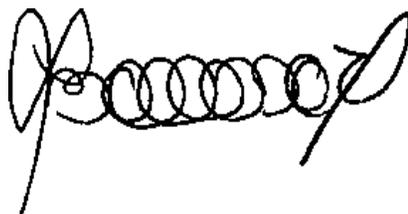
AUTO SUSTANCIACIÓN LABORAL No. 018

Teniendo en cuenta el Despacho, que en correo electrónico que antecede y por causa justificada la apoderada judicial de la parte demandante en el proceso ordinario laboral de la referencia, solicita el aplazamiento de la audiencia del artículo 77 del CPL señalada en este asunto para el día hoy, **se hace necesario reprogramar dicha diligencia, en consecuencia, se DISPONE:**

- 1. FIJAR como nueva fecha y hora para la AUDIENCIA PRIMERA DE TRÁMITE LABORAL** de que trata el artículo 77 del CPL., en el proceso ordinario laboral de la referencia, **para el día martes (30) de Abril de 2024, a partir de las 9 de la mañana**, la cual se celebrara de manera virtual en los términos que lo autoriza el Decreto 2213 de 2022, y a la cual deberán comparecer las partes con sus apoderados, advirtiendo que la no comparecencia justificada acarreará las consecuencias procesales que consagrada la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN.